



Fundación Educacional San Ramón
Centro Politécnico Particular San Ramón
Américo Vespucio # 555
Fono: 22 596 78 09 –22 596 78 45
Sede Venancia Leiva # 1331, La Pintana
Fono: 22 546 1240 –22 546 10 21
RBD 09781 –0
cppsramon@gmail.com

CENTRO POLÍTÉCNICO PARTICULAR SAN RAMÓN PROTOCOLO DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

MARCO LEGAL

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos Establecimientos Educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

Es por ello que la Ley N° 20.370/2009(LGE) Ley General de Educación, artículo 11, señala: El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los Establecimientos de Educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permiten el cumplimiento de ambos objetivos".

La Ley N° 20.370, Art. 16, sanciona a los Establecimientos que no respeten este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados.

El Decreto Supremo de Educación N° 79, señala que el Reglamento Interno de cada Establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

PROPOSITO:

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

DERECHOS:

La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna (o)

El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

Cada vez que la alumna(o) se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

El/la estudiante tiene derecho a ser evaluado(a) de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

El/la estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

La alumna tiene derecho a asistir al baño cuentas veces lo requiere durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a la sala destinada previamente a extraerse leche cuando lo estime necesario.

Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarla, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a Inspectoría General durante la primera semana de ingreso posterior al parto. El permiso respectivo de retiro del Establecimiento de la alumna embarazada o madre debe estar firmado con antelación por su apoderado(a) o apoderado (a) suplente.

DEBERES

El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad.

El /la estudiante deberá presentar certificado de nacimiento de hijo(a)

Deberá dar cumplimiento a las fechas según calendario de evaluación

Debe mantenerse en contacto con su Profesor Jefe

FUNCIONES DEL TUTOR (PROFESOR JEFE)

Ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones, supervisar e informar a Unidad Técnico Pedagógica su cumplimiento, supervisar las inasistencias.

Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año acreditado por certificado médico.

Debe completar ficha individual de la alumna, madre o padre.

Revisar periódicamente la carpeta individual que contendrá la ficha del alumno(a), certificados médicos y compromiso del apoderado.

El Profesor Jefe verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

INSPECTORÍA GENERAL

Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos, certificado de nacimiento de hijo(a), fotocopia carné embarazo, etc.

DEBERES DEL APODERADO (A)

El apoderado(a) deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante en la Unidad Técnico Pedagógica quien informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.

Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el Profesor Jefe para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.

El apoderado (a) deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente en Inspectoría General, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.

El apoderado(a) deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo(a) en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Si el/la estudiante se ausentara por más de una día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio en Unidad Técnico Pedagógica.

OTROS

La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo

La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que le resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.

En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

La alumna deberá asistir a clases de Educación Física debiendo ser eximida. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio), situación que se puede extender presentando certificado médico.

RESPECTO AL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del Consejo Escolar, quedando en acta.

La Dirección